



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

*"Capital Histórico de La Nación K'ana"*



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2015 - 2022

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 38-2022-CM-MDC-E/C

Coporaque, 11 de febrero de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO.**

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Coporaque en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03 de fecha 11/02/2022, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; visto lo referido a la solicitud de aprobar el "Plan de Acción distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Coporaque - 2022"; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el Artículo 40 de la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización y Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

**Que,** conforme al numeral 1.1., del inciso 1), del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe sobre las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales; Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley;

**Que,** conforme al Artículo 3° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social;

**Que,** conforme al artículo 17° del mismo cuerpo normativo, los comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana tiene como función ejecutar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana dispuesto por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

**Que,** conforme al inciso e) del Artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades con competencia distrital asume las funciones de Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, cuyo cargo es indelegable bajo responsabilidad, siendo una de sus funciones presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana, aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

**Que,** conforme al Artículo 31° del mismo cuerpo normativo, además de establecer los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) en sus circunscripciones territoriales, los Alcaldes Provinciales son responsables de constituir e instalar, bajo su presidencia, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) con competencia exclusiva para su distrito capital;

**Que,** conforme el artículo 46° del Reglamento de la Ley 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, indica: "Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género. Los planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana. Estos planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño.

**Que,** mediante el numeral 7.6. del artículo 7 de la Directiva N° 01-2019-IN-DGSC, respecto a la aprobación del "Plan de Acción distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Coporaque - 2022", señala: "(...) El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, mediante ordenanza, incorporado el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional (...).

**Que,** mediante Informe N° 029-2021-COPROSEC-ESPINAR de fecha 03/12/2021 y el Oficio N° 219-2021-CODISEC-COPROSEC-ESPINAR de fecha 06/10/2020, el Lic. Carlos Ochoa Fernández Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Responsable de Secretaría Técnica de COPROSEC Espinar, quien remite al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque y Presidente del CODISEC el informe técnico sobre la formulación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del año 2022 de distrito de Coporaque (CODISEC), en mismo que concluye en lo siguiente: 1) El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Coporaque, se encuentra alineado a lo establecido en el PNSC 2019-2023 y a lo dispuesto en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC; 2) Se evidencia el registro de actividades operativas adicionales, que atienden su problemática local, de acciones de prevención del COVID-19 y de incendios forestales; 3) De conformidad a lo establecido en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, el presente Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana año 2022 de la Municipalidad Distrital de Coporaque, se considera apto para su implementación; 4) El presente Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, puede ser ajustado, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño (Art. 46 DS N° 011-214-IN Reglamento de la Ley N° 27933, Modificado con DS N° 010-2019-IN del 09/05/2019); asimismo recomiendo se proceda a su respectiva validación con la emisión del Acta suscrita por los integrantes del CODISEC de Coporaque para el año 2022; proceder a gestionar la Ordenanza Municipal de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2015 - 2022

aprobación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana CODISEC Coporaque para el año 2022; proceder a su publicación en la página web institucional; proceder a su implementación y difusión; así mismo remite adjunto a este informe el respectivo "Plan de Acción distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Coporaque - 2022", el mismo que cumple con los lineamientos técnicos sobre planes de acción distrital de Seguridad Ciudadana; según Acta de Sesión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC de fecha 20/12/2021, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Coporaque (CODISEC Coporaque), oportunidad en que se pone a consideración del comité este plan, es así que, este Comité aprueba el "Plan de Acción distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Coporaque - 2022"; con Informe N° 0015-2022-ATZ/JDPCVSC-MDC de fecha 25/01/2022 el Tec. Agustín Thea Zambrano Jefe de la Oficina de Participación Comunal, Vecinal y Seguridad Ciudadana, que estando a los documentos antecedentes, y en atención al mismo y habiendo sido aprobado el plan de acción distrital de Seguridad Ciudadana 2022 del distrito de Coporaque por el comité de Seguridad Ciudadana Distrital mediante Acta de sesión del comité de fecha 20/12/2021 y estando a la petición que esta sea ratificada por el Concejo Municipal mediante la emisión de la Ordenanza Municipal correspondiente, y teniendo todos los requisitos, por lo que su Secretaria Técnica del Codisec Coporaque solicita la aprobación del "Plan de Acción distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Coporaque - 2022", para que luego pueda ser implementado, conforme las normas establecen al respecto; mediante Informe N° 38-2022-RCC-GDS-MDC de fecha 27/01/2022 el Prof. Rubher Ccolque Ccolque Gerente de Desarrollo Social, solicita la aprobación mediante Ordenanza Municipal que se ratifique la aprobación del "Plan de Acción distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Coporaque - 2022", en merito a que el mismo fue revisado, analizado, evaluado y aprobado por unanimidad por los miembros integrantes del CODISEC COPORAQUE, quienes han declarado apto para su implementación; según Opinión Legal N° 034-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 01/02/2021 el Abg. Frank Eduardo Baldovino del Pino Jefe de la Oficina de Asesora Jurídica, quien consignando el objeto de la consulta, visto el proveído N° 312-GM de fecha 27/01/2022 de Gerencia Municipal por el que solicitan a su Despacho emita opinión legal, la base legal, los antecedentes, efectuado el análisis legal en los considerandos de su opinión, finalmente opina procede aprobar el "Plan de Acción de Seguridad Ciudadana del distrito de Coporaque - 2022", en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su Reglamento, modificatorias y demás normatividad aplicable; recomendando que, el acto administrativo de aprobación deberá ser mediante Ordenanza Municipal, para tal efecto debe elevarse a sesión de concejo, para su evaluación y pronunciamiento; con Proveído N° 370 de fecha 01/02/2022 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar este tema para la sesión de Concejo Municipal; **Que**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 3 de fecha 11/02/2022, habiéndose puesto como tema de agenda la aprobación de la Ordenanza Municipal que ratifica la aprobación del "Plan de Acción distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Coporaque - 2022", previamente el Presidente del Concejo Municipal dispone se de lectura a todo los antecedentes, concluido la lectura, es puesta a consideración del pleno del Concejo Municipal, quienes indican habiéndose aprobado por el CODISEC, por lo que corresponde al Concejo Municipal es ratificar esta aprobación; instancia que después de una deliberación, análisis y debate, finalmente se decide tomar el acuerdo de ratificar la aprobación de este plan mediante Ordenanza Municipal; **Que**, en uso de las facultades que confiere la Constitución Política del Perú, el artículo 9° inciso 14), artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal se aprueba la siguiente;

## ORDENANZA MUNICIPAL

**QUE RATIFICA LA APROBACIÓN DEL "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE COPORAQUE - 2022", APROBADA POR EL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - CODISEC COPORAQUE**  
**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR**, la aprobación del "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE COPORAQUE - 2022, aprobado mediante Acta de fecha 20/12/2021 por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Coporaque CODISEC - COPORAQUE, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR**, copia de la presente, a las instancias pertinentes del COPROSEC Espinar, Gobierno Regional y el Gobierno Nacional, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, CODISEC Coporaque, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y la Oficina de Secretaria General la publicación y difusión de la presente Ordenanza Municipal, y a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

## DISPOSICIONES FINALES

**ÚNICA.-** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su promulgación.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

- C.C.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- GDS
- COPROSEC Espinar
- CODISEC Coporaque (2)
- Of. Com. e Imagen Inst.
- Of. Asesora Jurídica.
- Archivo.
- ECC/fffh

